

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 197-PCM-2025	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-----------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO MARCHA MUNDIAL DE LA MARIHUANA EN BARILOCHE 2025

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 27350: Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 3190-CM-20: Acceso terapéutico, investigación, uso científico y producción pública del cannabis medicinal.

Nota 903-MEySV-2025.

FUNDAMENTOS

La Marcha Mundial de la Marihuana, que se celebra anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde hace más de 15 años, se ha consolidado como un espacio de participación ciudadana, visibilización, formación y demanda colectiva en torno al uso integral del cannabis. Esta convocatoria, que forma parte de una iniciativa global, ha logrado instalar en la agenda pública local un debate necesario sobre los derechos de las personas usuarias, la salud, la investigación, y las economías asociadas al cannabis.

A lo largo de los años, la marcha ha pasado de ser un evento vinculado casi exclusivamente al uso recreativo y el autocultivo, a transformarse en una actividad de carácter familiar, educativo y comunitario. Cada edición suma a cientos de personas usuarias terapéuticas, profesionales de la salud, organizaciones civiles y vecinos y vecinas que buscan información veraz sobre los diversos usos y aplicaciones del cannabis, tanto en seres humanos como en animales no humanos.

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 197-PCM-2025	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-----------------------------	--

La existencia en Bariloche de la Ordenanza 3190-CM-20, que ampara a las personas usuarias de cannabis medicinal y crea un Registro de Autocultivadores y Cultivadores Solidarios, en concordancia con la Ley Nacional 27.350, da cuenta de una comunidad comprometida con los avances científicos, sanitarios y sociales en esta materia. Además, desde hace años se desarrollan en nuestra ciudad charlas, cursos y actividades de capacitación que fortalecen una red de acompañamiento responsable, basada en el conocimiento y el respeto por los derechos individuales.

Asimismo, la Marcha Mundial ha sido un canal para la expresión de reclamos vinculados a la necesidad urgente de revisar la actual legislación penal en materia de estupefacientes, que criminaliza conductas vinculadas al autocultivo y obstaculiza el desarrollo de políticas públicas orientadas a la salud y la producción. Estas demandas, compartidas por diversos sectores de la sociedad civil, buscan eliminar barreras que hoy impiden el pleno ejercicio de derechos y el avance en los distintos campos de aplicación del cannabis.

Por todo lo expuesto, en reconocimiento al valor social, cultural, sanitario y económico regional de esta convocatoria, y en sintonía con el marco normativo vigente que promueve el uso medicinal y científico del cannabis, proponemos declarar de interés municipal la Marcha Mundial de la Marihuana que se realiza en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejala Roxana Ferreyra (Nos Une) y Alejandro Oviedo.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y comunitario la Marcha Mundial de la Marihuana, a celebrarse el día 3 de mayo del corriente año a las 15h, en la Plaza de los Pañuelos del Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 197-PCM-2025	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------------------------	---

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referendum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 5 de mayo de 2025.

GRDR/GBN/sag